

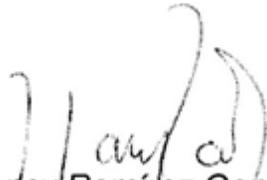
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 1100140030532019-01086-00

Visto el informe secretarial se RESUELVE:

Por Secretaría realizar el emplazamiento de que trata el artículo 108 del C.G.P de la demandada ADÁN RUBIO VÁSQUEZ y de todas las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, **de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020**. Lo anterior siempre y cuando se acredite la instalación de la valla durante el término de la vigencia del Decreto antes mencionado.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.083 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 14 de septiembre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaría